

CNE-PRE-CONV-0136-2020
CONVENIO DE DONACIÓN DE INSUMOS / SERVICIOS
PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID -19
DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S

Entre nosotros, la **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**, domiciliada en la Provincia de San José, Cantón Central, Distrito Pavas, con cédula de persona jurídica número: **tres-cero cero siete-uno uno uno uno uno uno**, en adelante la “**CNE**”, representada por su Presidente, el señor **ALEXANDER SOLÍS DELGADO**, mayor, casado, Máster en Gestión del Riesgo, con especialidad en Salud Ocupacional, vecino de Santa Ana, San José, portador de la cédula de identidad número: **uno - cero setecientos diecinueve - cero ochocientos uno**, nombramiento que se encuentra vigente y consta en el Decreto Ejecutivo número cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis-MP publicado en La Gaceta número ochenta y cuatro del día martes quince de mayo de dos mil dieciocho, la señora **EMMA ESTHER TRISTÁN MONTERO**, cédula de identidad número: **uno – cero ochocientos sesenta y tres – cero ciento ochenta**, en su condición de Presidenta de la empresa **FUTURIS CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número: **tres – ciento uno – cuatrocientos treinta y seis mil seiscientos setenta y cuatro**, el señor **ÁLVARO SABORÍO ROCAFORT**, cédula de identidad número: **uno – cero seiscientos veintinueve – cero cero veinticuatro**, en su condición de Apoderado de la empresa **BANCO BCT SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número: **tres – ciento uno – cero cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y siete**, el señor **MIGUEL ANGEL POSTIGO JUAREZ**, cédula de residente permanente número **uno siete dos cuatro cero cero cero cuatro cero siete cero ocho**, en su condición de Representante Legal de la empresa **ALIGN TECHNOLOGY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con cédula de persona jurídica número **tres – ciento dos – trescientos seis mil cero cuarenta y siete**, el señor **SAMUEL BERMÚDEZ UREÑA**, cédula de identidad número **uno – mil ciento seis – cero novecientos veintinueve**, en su condición de Representante Legal de la empresa **GENSLER COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con cédula de persona jurídica número **tres – ciento dos – cuatrocientos veintitrés mil ciento setenta**, el señor **MARCO DURANTE CALVO**, cédula de identidad número **tres – cero trescientos veintiséis – cero novecientos cuarenta y nueve**, en su condición de Representante Legal de la empresa **BDS ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número: **tres – ciento uno – doscientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y nueve**, el señor **PABLO GUZMÁN STEIN**, cédula de identidad número **uno – cero quinientos veintidós – cero seiscientos nueve**, en su condición de Representante Legal de la empresa **ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE CENTRO AMERICA UCIMED DR ANDRES VESALIO GUZMAN CALLEJA SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número **tres – ciento uno – cero cuarenta y cinco mil treinta y nueve** y el señor **SALVADOR DADA SANTOS**, cédula de identidad número **uno – mil ciento cuarenta y seis - cero quinientos treinta y siete**, en su condición de Representante Legal de la empresa **ESTABLISHMENT LABS SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número **tres – ciento uno – trescientos sesenta y seis mil trescientos treinta y siete**, convenimos en suscribir el presente Convenio de Donación de insumos y servicios,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.

SEGUNDO: Que las donaciones que recibe la CNE cuando exista declaratoria de emergencia nacional, están reguladas en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, en su primer párrafo indica: *“Artículo 48.- Donaciones. La Comisión canalizará todas las ayudas, nacionales o internacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia”*.

TERCERO: Que ante una declaratoria de emergencia nacional, la sociedad civil organizada, así como el sector privado e Instituciones Públicas muestran su interés de colaborar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para lograr un mayor y mejor abordaje en la atención de la emergencia, siendo de vital importancia el aporte que puedan brindar y, en atención al párrafo primero del artículo 48 antes transcrito, que señala la potestad de la Comisión de canalizar todas las ayudas, nacionales o internacionales se requiere de un procedimiento ágil que permita tramitar las donaciones de productos para los afectados por la emergencia.

CUARTO: Que mediante DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, la Presidencia de la CNE hizo de conocimiento el procedimiento para la regulación de las colectas públicas de dinero, bienes y servicios en el marco del decreto de emergencia.

QUINTO: Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, **FUTURIS CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCO BCT SOCIEDAD ANÓNIMA, ALIGN TECHNOLOGY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GENSLER COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BDS ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE CENTRO AMERICA UCIMED DR ANDRES VESALIO GUZMAN CALLEJA SOCIEDAD ANONIMA y ESTABLISHMENT LABS SOCIEDAD ANÓNIMA**, mediante el formulario de **“Ofrecimientos de apoyo humanitario”** publicado en la página web de la CNE presentó formalmente su solicitud externando su deseo de colaborar con realizar la:

“DONACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA “VOLVAMOS A CUIDARNOS” EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”

Modalidad de adquisición: Contratación directa de un equipo de producción para la realización de la campaña “Volvamos a cuidarnos”, el cual fue definido por la empresa Futuris Consulting S.A.

Nombre del contacto, número de cédula de identidad, teléfonos y correo electrónico de los responsables de la ejecución del convenio:

Responsable por parte de las empresas donantes: Emma Tristán Montero

Cargo: Directora Ejecutiva Futuris Consulting S.A

Cédula: 1-0863-0180

Teléfono: 8855-0874

Correo electrónico: emma@futurisconsulting.com

Responsable de la CNE: Rebeca Madrigal

Cargo: Comunicación Institucional

Cédula: 1-0782-0647

Teléfono: 8860-8205

Correo electrónico: rmadrigal@cne.go.cr

Detalle del ofrecimiento y metodología: Bajo la dirección de Futuris Consulting S.A un grupo de empresas se unieron para producir varias piezas de comunicación con un enfoque preventivo. Esta producción contará con el apoyo de varios influencers (artistas y deportistas) que se unen a esta campaña.

Plazo de entrega: Todo el material de la campaña estará finalizado 7 de agosto del año en curso.

Finalmente, el donante manifiesta expresamente que **NO** realizará algún tipo de colecta pública o privada de alimentos.

SEXTO: Que analizada la propuesta presentada, la Dirección Ejecutiva mediante **Oficio N° CNE-DE- AUT-0143-2020 del 20 de julio de 2020**, valoró que dicha propuesta **ES CONFORME** y solicitó que se continúen con los procedimientos respectivos, para la suscripción del presente convenio.

SÉTIMO: Que el tipo de colaboración aquí descrita se ejecutará en el plazo de **1 mes**, pudiéndose prorrogar por un período igual, siempre y cuando persista la situación que le dio origen y cuya necesidad sea debidamente documentada y fundamentada por las partes suscribientes, según criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

OCTAVO: Que los responsables de la ejecución del Convenio deben llevar registro y control de la obtención de las ayudas y la canalización de estas a su destinatario final, en caso de requerirse deberán rendir reportes, al correo electrónico: reportedonaciones@cne.go.cr quien deberá de comunicarlos a la Dirección Ejecutiva para rendición de cuentas.

NOVENO: Que de conformidad a lo regulado en la **DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005** del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la **DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007** del día 14 del mes de abril del año 2020 y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, las partes aprueban la realización de la **“DONACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA “VOLVAMOS A CUIDARNOS” EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”**

DÉCIMO: Por la naturaleza de dicho convenio la presente donación es de cuantía inestimable, no obstante, el aporte económico y el aporte de material que realizara cada empresa colaboradoras se desglosa de la siguiente manera:

Aporte económico por empresa colaboradora	
Empresa colaboradora	Porcentaje de distribución de aporte
Align	21%
Banco BCT	21%
UCIMED	15%
Establishment Labs	23%
Gensler	10%
BDS Asesores	10%
TOTAL	100%

Aporte material por empresa colaboradora	
Empresa Colaboradora	Tipo de Aporte
Futuris Consulting	Dirección general del proyecto, asesoramiento técnico y creativo, apoyo logístico y levantamiento de fondos
Veritas	Instalaciones para grabación de materiales audiovisuales y fotografías
La República	Pauta comercial y cobertura periodística
Municipalidad de San José	Espacio en tótems virtuales

DÉCIMO PRIMERO: FUTURIS CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCO BCT SOCIEDAD ANÓNIMA, ALIGN TECHNOLOGY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GENSLER COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BDS ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE CENTRO AMERICA UCIMED DR ANDRES VESALIO GUZMAN CALLEJA SOCIEDAD ANONIMA y ESTABLISHMENT LABS SOCIEDAD ANÓNIMA tendrán el deber de coordinar lo relativo a este apoyo con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, brindando toda la información y documentación que éste le requiera.

DÉCIMO SEGUNDO: FUTURIS CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA, BANCO BCT SOCIEDAD ANÓNIMA, ALIGN TECHNOLOGY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, GENSLER COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, BDS ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE CENTRO AMERICA UCIMED DR ANDRES VESALIO GUZMAN CALLEJA SOCIEDAD ANONIMA y ESTABLISHMENT LABS SOCIEDAD ANÓNIMA manifiestan que conocen y acatarán las medidas indicadas por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio del COVID-19, especialmente lo correspondiente al distanciamiento social, razón por la cual se le insta a

realizar la campaña de manera que no sea un medio para la propagación del virus. El incumplimiento de esas medidas será causal de revocatoria inmediata del presente convenio y de la autorización otorgada.

DÉCIMO TERCERO: Notificaciones: La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias fija para recibir sus notificaciones sus oficinas, ubicadas en Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños, correo electrónico: gestionpresidencia@cne.go.cr. **FUTURIS CONSULTING SOCIEDAD ANÓNIMA** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: info@futurisconsulting.com. **BANCO BCT SOCIEDAD ANÓNIMA** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: NATALIA.GARCIA@corporacionbct.com. **ALIGN TECHNOLOGY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: mpostigo@aligntech.com, **GENSLER COSTA RICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: Tatiana.Cortes@gensler.com, **BDS ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: atrejos@bdsasesores.com, **ESCUELA AUTONOMA DE CIENCIAS MEDICAS DE CENTRO AMERICA UCIMED DR ANDRES VESALIO GUZMAN CALLEJA SOCIEDAD ANONIMA** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: gamboapp@ucimed.com y **ESTABLISHMENT LABS SOCIEDAD ANÓNIMA** fija para recibir notificaciones el correo electrónico : cghio@establishmentlabs.com

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el día 03 de agosto del año 2020.

ALEXANDER SOLÍS DELGADO
Presidente CNE

EMMA ESTHER TRISTÁN MONTERO
Futuris Consulting S.A.

ÁLVARO SABORÍO ROCAFORT
Banco BCT S.A.

MIGUEL ANGEL POSTIGO JUAREZ
Align Technology, S.R.L

SAMUEL BERMÚDEZ UREÑA,
Gensler Costa Rica, S.R.L.

MARCO DURANTE CALVO
BDS Asesores, S.A

PABLO GUZMÁN STEIN
UCIMED, S.A.

SALVADOR DADA SANTOS
Establishment Labs S.A

Revisado por:

EDUARDO MORA CASTRO
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, CNE